

Recurso de Revisión N°: 00680/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, a veintiséis de mayo de dos mil quince.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión número 00680/INFOEM/IP/RR/2015, interpuesto por el C. [REDACTED] en lo sucesivo **El Recurrente**, en contra de la respuesta del **Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte** en lo subsecuente **El Sujeto Obligado**, se procede a dictar el presente fallo;

RESULTADO

Primero. Con fecha diez de marzo de dos mil quince, **El Recurrente**, presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) ante **El Sujeto Obligado**, solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de expediente 00020/IMCUFIDE/IP/2015, mediante la cual solicitó información en el tenor siguiente:

"Con fundamento en los artículos 40 y 41 de la ley de transparencia y acceso a la información pública de oficio del Estado de México y municipios, atenta y respetuosamente solicitamos se nos proporcione en versión publica en copias escaneadas claras y nítidas, los contratos, convenios o cualquier otro documento o instrumento jurídico que se suscribió con la empresa que organizó el maratón del pasado 8 de marzo del presente, también queremos la documentación de todo el procedimiento licitatorio bases,con todos sus anexos, contratos fianzas documentación de empresas participantes en la licitación las actas, fallos, adjudicaciones fianzas, contratos, Garantías, cheques póliza o comprobantes de transferencias bancarias por el pago de anticipos, pagos diferidos o el comprobante o comprobantes del pago total a favor de la empresa que organizó o coadyubo en la realización del mencionado evento, de la misma manera solicitamos, la factura o

Recurso de Revisión N°: 00680/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

facturas o recibos pagados a las diferentes empresas con su correspondiente cheque póliza a nombre de las empresas u organizaciones, también solicitamos los cheques póliza con los nombres he importes a nombre de los ganadores del evento es primero segundo y tercer lugar en sus correspondientes ramas y categorías, toda la información la solicitamos en versión pública de manera clara nítida y legible. POR FAVOR LA INFORMACIÓN DE ESTA COMPLETA CLARA Y TRANSPARENTE QUEREMOS SABER CUANTO NOS COTO El FRACASOTOTE DEL MARATÓN EN GRANDE, primer descalabro digas a pliego a quien le siguen vendiendo espejitos.....espero no se vayan a ofender pero lo dicen todos los periódicos." (sic)

Dentro de la solicitud de información el particular no expuso motivos en el apartado "cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información".

Modalidad de entrega: vía el SAIMEX.

Segundo. En el expediente electrónico SAIMEX, se aprecia que en fecha ocho de abril de la presente anualidad, **El Sujeto Obligado**, solicitó prorroga conforme al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, teniendo como límite para presentar la información solicitada el día diecisiete de abril de dos mil quince.

Recurso de Revisión N°:

00680/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

RESPUESTA A LA SOLICITUD[IMPRIMIR EL ACUSE](#)
[verisión en PDF](#)**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

Toluca, México a 06 de Abril de 2015

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Foto de la solicitud: 00020/IMCUFDE/IP/2015

Con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:

Se autoriza prórroga.

L.A.E. RODOLFO FERNANDO ACEVEDO VASQUEZ
Responsable de la Unidad de Información

Tercero. Con fecha diecisiete de abril de dos mil quince, a través del expediente electrónico **SAIMEX**, El Sujeto Obligado presento respuesta en los siguientes términos:

Recurso de Revisión N°:

00680/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

RESPUESTA A LA SOLICITUD

IMPRIMIR EL ACUSE
versión en PDF



INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Toluca, México a 17 de Abril de 2015

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00020/IMCUFIDE/IP/2015

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en los artículos 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le informamos después de realizar una búsqueda exhaustiva en las diferentes áreas que conforman a este Sujeto Obliga, no se encontró registro alguno de lo requerido en su solicitud. Con fundamento al Artículo 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, usted tiene 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la resolución respectiva.

ATENTAMENTE

L.A.E. RODOLFO FERNANDO ACEVEDO VASQUEZ
Responsable de la Unidad de Información
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Cuarto. No conforme con la contestación que El Sujeto Obligado le proporcionó, El Recurrente en fecha dieciocho de abril de dos mil quince, interpuso el recurso de revisión, el cual fue registrado, con el expediente 00680/INFOEM/IP/RR/2015 en contra de la respuesta emitida.

Asimismo señalando como;

Acto Impugnado:

Recurso de Revisión N°:

00680/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

"SEIMPUGNA EL ACTO PORQUE El pasado domingo 08 de marzo de 2015, el instituto mexiquense de cultura física y deporte (IMCUFIDE), organizó el evento de atletismo denominado maratón de las alturas y contrató a la empresa meta spots de Enrique aquino, para que organizará el evento, al contratar debieron licitar o adjudicar directamente el contrato, la empresa se hace cargo de la organización logistica, hidratación, inscripciones de atletas, entrega de kits deportivos, arco de entrada y salida entre otros, la prensa local dio cuenta de dicho evento se entrevistó a los ganadores de las diferentes categorías, a Fernando platas director del IMCUFIDE participó en la ceremonia de premiación a los ganadores se les otorgó cheques, como premio a su participación . La propaganda claramente anunciaba que el IMCUFIDE era el organizador el maestro Eduardo vasca pliego estivo presente en el podium de ganadores. COMO ES POSIBLE QUE NIEGEN TENER LA INFORMACION, si ellos contrataron a la mencionada empresa y entregaron los cheques de los premios como lo contataron los deportistas público y funcionarios que participaron." (sic)

Razones o Motivos de Inconformidad:

"Distinguidos miembros del pleno del INFOEM, como es su costumbre el IMCUFIDE, es OPACO Y OCULTA LA INFORMACIÓN, como en otras ocasiones lo hemos solicitada. Sancionen al sujeto obligado por tanta opacidad y falta de entrega de información a la que ustedes han obligado a que entregué, en no menos de 10 resoluciones a favor de [REDACTED] y/o deportistas edomex, no es posible que ustedes sigan tolerando las negativas de entregar información y burlas del sujeto obligado por su amable escucha y atención MILGRACIAS.." (sic)

Quinto. De las constancias que obran en el sistema electrónico denominado SAIMEX, El Sujeto Obligado emitió Informe de Justificación en fecha veintidós de abril de dos mil quince, en los siguientes términos.

Recurso de Revisión N°: 00680/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Acuse de Informe de Justificación

RESPUESTA A LA SOLICITUD
[Archivos Adjuntos](#)

De click en la figura del archivo adjunto para abrirlo
INFORME DE JUSTIFICACIÓN 22.04.2015.docx

[IMPRIMIR EL ACUSE](#)
versión en PDF



INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Toluca, México a 22 de Abril de 2015

Nombre del solicitante:

Folio de la solicitud: 00020/IMCUFIDE/IP/2015

El que suscribe Rodolfo Fernando Acevedo Vásquez, en estricto cumplimiento a las responsabilidades que como Jefe de la Unidad de Información del extinto Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, realizó hasta el 31 de marzo del presente año, como consecuencia de la creación de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento al Decreto No. 360, publicado en la Gaceta de Gobierno en fecha 17 de diciembre de 2014. Así mismo manifiesto a Usted que en aras de concluir las solicitudes y recursos pendientes al cierre del 31 de marzo de 2015, me permitió entregar informe de Justificación al Recurso de Revisión no. 00680/INFOEM/IP/RR/2015, haciendo las precisiones siguientes: PRIMERO: Se ratifica la respuesta emitida en fecha 17 de abril de 2015. SEGUNDO En relación al supuesto argumento que el hoy Recurrente esgrime "SEIMPUGNA EL ACTO PORQUE El pasado domingo 08 de marzo de 2015, el instituto mexiquense de cultura física y deporte (IMCUFIDE), organizó el evento de atletismo denominado maratón de las alturas y contrató a la empresa meta spots de Enrique aquino, para que organizará el evento, al contratar debieron licitar o adjudicar directamente el contrato, la empresa se hace cargo de la organización logística, hidratación, inscripciones de atletas, entrega de kits deportivos, arco de entrada y salida entre otros, la prensa local dio cuenta de dicho evento se entrevistó a los ganadores de las diferentes categorías, a Fernando platas director del IMCUFIDE participó en la ceremonia de premiación a los ganadores se les otorgó cheques, como premio a su participación . La propaganda claramente anuncia que el IMCUFIDE era el organizador el maestro Eduardo vasco piego estivo presente en el podior de ganadores. COMO ES POSIBLE QUE NIEGEN TENER LA INFORMACION, si ellos contrataron a la mencionada empresa y entregaron los cheques de los premios como lo contataron los deportistas público y funcionarios que participaron."..(sic), en el cual a todas luces se demuestra que son apreciaciones personales, sin fundamento ni evidencia de su dicho. TERCERO: Derivado de lo anterior, se solicita que al no existir razones o motivos debidamente motivados y fundamentado pido a Usted respetuosamente de no existir inconveniente de su parte se sobreseja el presente recurso.

ATENTAMENTE

L.A.E. RODOLFO FERNANDO ACEVEDO VASQUEZ
Responsable de la Unidad de Información
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Recurso de Revisión N°:

00680/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

Sexto. En fecha venticuatro de abril de dos mil quince se recibió un alcance al informe de justificación el cual versa en lo siguiente:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2015. "Año del Bicentenario Ilustre de José María Morelos y Pavón"

Zinacantepec, Estado de México, a 24 de abril de 2015

MTRA. ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA DEL INFOEM
PRESENTE

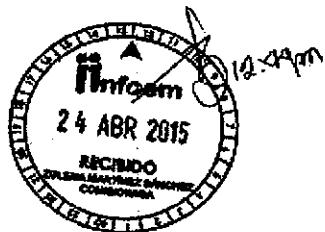
En alcance al informe de justificación del Recurso de Revisión 00680/INFOEM/IP/RR/2015 de fecha 22 de abril de 2015, y en estricto cumplimiento a las responsabilidades que como Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del extinto Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, derivado de la creación de la Secretaría de Cultura, como lo marca el Decreto No. 360, publicado en la Gaceta de Gobierno en fecha 17 de marzo de 2014, y en aras de dar cumplimiento al principio de máxima publicidad y desahogar todas las solicitudes y Recursos de Revisión pendientes del Sujeto Obligado que fue el IMCUFIDE, me permito anexar al presente la información relativa al evento denominado "2^a. Edición del Gran Maratón Mexiquense", con lo cual se demuestra que el recurrente esgrime apreciaciones personales sin fundamento, toda vez que dicho evento se llevó a cabo a través de una asociación civil como lo demuestra la documental adjunta.

De antemano le agradezco la atención que brinda a la presente. Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

RODOLFO FERNANDO ACEVEDO VÁSQUEZ

D.D. Asesoramiento
INFOEM



UNIDAD DE INFORMACIÓN

Recurso de Revisión N°: 00680/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2015, DEL COMITÉ TÉCNICO
PARA LA ASIGNACIÓN DE APOYOS Y ESTÍMULOS A DEPORTISTAS,
ENTRENADORES, JUECES, ÁRBITROS Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS
DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.**

CTAE/IMCFD/SSO/2015

En el municipio de Zinacantepec, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día jueves 26 de febrero de 2015, reunidos en la sala de juntas de la Dirección General del IMCUFIDE, ubicada en la Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", Calle Deportiva No. 100, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356; los CC., Lic. Guillermo Armando Gutiérrez Martínez, Director Operativo, en su calidad de Presidente; C. José Antonio González Guadarrama, Jefe del Departamento de Servicios a Deportistas de Rendimiento y Secretario Técnico; P.C.P. Benjamín Téllez Hernández, Contralor Interno y Comisario; C. Germán Fortino Sánchez Cruz, Entrenador de Atletismo y Primer Vocal; M. en E. David López Reyes, Presidente de la Asociación de Ajedrez del Estado de México, A.C. y Segundo Vocal; Ing. Miguel Ángel Cantún Caamal, Deportista de Levantamiento de Pesas y Tercer Vocal; se encuentra en representación del C. Jonathan David Sánchez Gómez, Subdirector de Administración y Finanzas y Cuarto Vocal, el P.C.P. Sergio Teófilo Negrete Neri, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; el Lic. José Antonio Ortega Meza, Jefe de la Unidad Jurídica y Quinto Vocal; y el Médico Especialista en Medicina del Deporte, Aldo Jason Patiño Castillo, Jefe del Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte y Sexto Vocal; convocados a la Segunda Sesión Ordinaria 2015, en cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, así como de su Reglamento en su Capítulo Segundo del Comité Técnico para la Asignación de Apoyos y Estímulos a Deportistas, Entrenadores, Jueces, Árbitros y Organizaciones Deportivas, para desahogar el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaratoria de Quórum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2014, del Comité Técnico para la Asignación de Apoyos y Estímulos a Deportistas, Entrenadores, Jueces, Árbitros y Organizaciones Deportivas.

Recurso de Revisión N°:

00680/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez



"2015 Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



4. Discusión y resolución de los asuntos para lo que fue convocado el Comité Técnico para la Asignación de Apoyos y Estímulos a Deportistas, Entrenadores, Jueces, Árbitros y Organizaciones Deportivas.

a) Propuesta de apoyo Económico para la realización del Segundo Gran Maratón Mexiquense, por parte del Lic. Guillermo Armando Gutiérrez Martínez, Presidente del Comité Técnico.

5. Asuntos Generales.

1. Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

El Lic. Guillermo Armando Gutiérrez Martínez, Director Operativo y Presidente, después de dar la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité, concede el uso de la voz al C. José Antonio González Guadarrama, Jefe del Departamento de Servicios a Deportistas de Rendimiento y Secretario Técnico, quien manifiesta que de acuerdo al registro de asistencia, existe quórum legal para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria 2015 del Comité Técnico.

2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

El Secretario del Comité, al hacer uso de la palabra, señala que esta Sesión se encuentra apagada al análisis y evaluación de los asuntos del Orden del Día, para que en su caso, se tomen los acuerdos a que haya lugar, en cumplimiento de las funciones que establece el marco legal que regula este Comité.

Derivado de lo anterior, se someten a consideración y aprobación del Comité, los asuntos contenidos en el Orden del Día, leyendo para tal efecto íntegramente el mismo, por lo que los integrantes del Comité, aprueban en todos sus términos el Orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria 2015.

En seguimiento al Orden del Día aprobado, el Lic. Guillermo Armando Gutiérrez Martínez, Presidente del Comité, solicita al C. José Antonio González Guadarrama Secretario Técnico, dé lectura al siguiente punto para su desahogo. En uso de la voz, el Secretario Técnico procede a dar lectura al siguiente punto.

3. Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2015 del Comité Técnico para la Asignación de Apoyos y Estímulos a Deportistas, Entrenadores, Jueces, Árbitros y Organizaciones Deportivas.

Recurso de Revisión N°: 00680/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

En seguimiento al Orden del Día aprobado, El Lic. Guillermo Armando Gutiérrez Martínez, Presidente del Comité Técnico, en uso de la palabra, solicita a los integrantes del Comité, se dispense la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2015, en virtud de haber sido circulada con anterioridad para su análisis y firmas correspondientes, dando el siguiente:

ACUERDO IMCFD/CTAE/SSO/001/2015

Por unanimidad, se dispensa la lectura del Acta anterior, toda vez que ésta fue circulada oportunamente para su análisis y firmas correspondientes, por lo que aprueban el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2015.

Dando seguimiento al Orden del Día autorizado, el Lic. Guillermo Armando Gutiérrez Martínez, Presidente del Comité Técnico, pide al C. José Antonio González Guadarrama, Secretario Técnico, continúa con la lectura del siguiente punto.

4. Discusión y resolución de los asuntos para lo que fue convocado el Comité Técnico para la Asignación de Apoyos y Estímulos para Deportistas y Entrenadores, Jueces, Árbitros y Organizaciones Deportivas.

a) Propuesta de Apoyo Económico para la realización del Segundo Gran Maratón Mexiquense, por parte del Lic. Guillermo Armando Gutiérrez Martínez, Presidente del Comité Técnico.

En el desahogo de este punto, el Lic. Guillermo Armando Gutiérrez Martínez, Presidente del Comité Técnico, en uso de la voz, presenta al Comité en Pleno, propuesta de apoyo económico para la realización del Segundo Gran Maratón Mexiquense.

DETALLES DE LA PROPUESTA		APROBACIÓN		
1	Asociación de Atletismo del Estado de México, A.C.	Atletismo	Apoyo económico para la realización del Segundo Gran Maratón Mexiquense, a celebrarse el día 8 de marzo de 2015, recorriendo los municipios de Metepec, Toluca y Zinacantepec,	\$5,000,000.00 AAE960812TB2
				3

Recurso de Revisión N°:

00680/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez



"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



Conocido y analizado a detalle el contenido, da como resultado el siguiente:

ACUERDO IMCFD/CTAE/SSO/002/2015

El Comité Técnico, aprueba por unanimidad la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para el pago de Apoyo Económico para la realización del Segundo Gran Maratón Mexiquense, a celebrarse el día 8 de marzo de 2015.

Para continuar con el Orden del Día, el Lic. Guillermo Armando Gutiérrez Martínez, Presidente del Comité Técnico, otorga la palabra al Secretario técnico para que continúe con la lectura del siguiente punto, y en uso de la voz, el C. José Antonio González Guadarrama procede a dar lectura.

5. Asuntos Generales

En uso de la voz, y en el desahogo de este punto, el C. José Antonio González Guadarrama, Secretario Técnico del Comité, informa que no se registraron asuntos generales por parte de los integrantes del Comité Técnico.

Agotados los puntos del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión, siendo las 12:05 horas del día 26 de febrero de 2015, firmando al pie y al margen los que en ella intervinieron.

Licenciado
Guillermo Armando Gutiérrez Martínez
Director Operativo y Presidente

Ciudadano
José Antonio González Guadarrama
Jefe del Departamento de Servicios a
Deportistas de Rendimiento y
Secretario Técnico

Pasante de Contador Público
Benjamín Téllez Hernández
Contralor Interno y Comisario

4

Recurso de Revisión N°:

00680/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

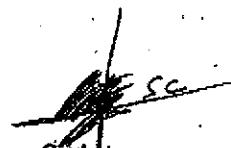
Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte

Comisionada Ponente:

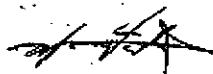
Zulema Martínez Sánchez

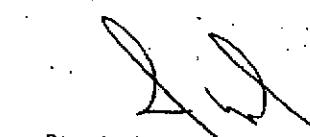


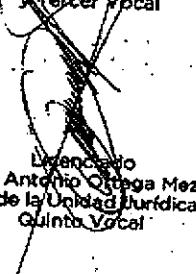
"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

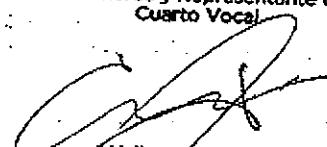

Ciudadano
Germán Fortino Sánchez Cruz
Entrenador de Atletismo y
Primer Vocal


Maestro en Educación
David López Reyes
Presidente de la Asociación de Ajedrez del
Estado de México y Segundo Vocal


Ingeniero
Miguel Ángel Cantún Caamal
Deportista de Levantamiento de Pesas
y Tercer Vocal


Pánsante de Contador Público
Sergio Tedfilo Negrete Neri
Jefe del Departamento de Recursos
Financieros y Representante del
Cuarto Vocal


Abogado
José Antonio Oregón Meza
Jefe de la Unidad Jurídica y
Quinto Vocal


Médico Especialista
en Medicina del Deporte
Aldo Jason Patrón Castillo
Jefe del Departamento de Servicios en las
Ciencias Aplicadas al Deporte y Sexto
Vocal



Las presentes firmas forman parte integral del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2015 del
Comité Técnico para la Asignación de Apoyos y Estímulos a Deportistas, Entrenadores,
Jueces, Árbitros y Organizaciones Deportivas, celebrada el día 26 de febrero del 2015.

Recurso de Revisión N°: 00680/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Séptimo. De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número 00680/INFOEM/IP/RR/2015 fue turnado a la Comisionada Ponente, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

Primero. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por **El Recurrente** conforme a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, párrafos decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 10, fracciones I, VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Segundo. Oportunidad. Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad que deben reunir los recursos de revisión, previstos en los artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El recurso de revisión en estudio, fue interpuesto dentro del plazo de los quince días hábiles que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Recurso de Revisión N°: 00680/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que se interpuso al día siguiente hábil a la respuesta de **El Sujeto Obligado**, sin embargo el día fue en sábado por lo que se recorre al lunes es decir el veinte de abril de dos mil quince, y por ende dentro del término legal que prevé el arábigo de referencia.

En ese sentido, al considerar la fecha en que **El Recurrente** interpuso el recurso de revisión, éste como ya se refirió se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el cuerpo de leyes de la materia.

Tercero. Procedibilidad. Tras la revisión del expediente que en electrónico consta en el sistema denominado "SAIMEX", del recurso de revisión número: 00680/INFOEM/IP/RR/2015, se advierte que la solicitud de acceso a la información requerida por el particular versa específicamente en lo siguiente:

Copias escaneadas relativas a:

-Contrato, convenio o cualquier otro documento que se suscribió con la empresa que organizó el maratón del pasado ocho de marzo de dos mil quince, actas, fallos, adjudicaciones de fianzas, garantías, cheque, póliza o comprobante de transferencias bancarias de anticipo y/o pago total a favor de la empresa que realizó el evento u organizaciones, cheques a nombre de los ganadores del evento de primer, segundo y tercer lugar, en sus correspondientes ramas y categorías.

Por parte del **Sujeto Obligado**, en cuanto a su respuesta, informó que se realizó una búsqueda exhaustiva en las diferentes áreas que lo conforman, sin encontrar registro alguno de la información requerida.

Recurso de Revisión N°:

00680/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

Por lo que al entrar al estudio de la procedencia del presente recurso, tenemos que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en su artículo 71 de forma clara establece los supuestos en que un recurso de revisión puede ser interpuesto, que a letra se traduce;

"Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada*
- II. Se le entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;*
- III. Derogada*
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud..."*

En el particular se actualiza la fracción IV del arábigo en cita, ya que a decir de El Recurrente, El Sujeto Obligado responde a la solicitud de información, que ésta no obra en los expedientes que se encuentran en su poder.

Asimismo, a criterio de esta Ponencia se consideran satisfechos todos los requisitos formales exigidos en el arábigo 73 fracciones II y III, esto debido a que el medio de impugnación en solución fue interpuesto vía electrónica a través SAIMEX, en términos del precepto legal 74 de la Ley en la materia.

En tal virtud, en el presente caso, se acredita la procedencia del recurso de revisión interpuesto por El Recurrente, por las razones ya expuestas y por encuadrar en las hipótesis de referencia.

Cuarto.- Análisis de la causal del Sobreseimiento, Ahora bien, se procede al análisis del presente recurso, así como al contenido íntegro de los expedientes que en él obran, para así estar en posibilidad este Órgano Colegiado de dictar el fallo correspondiente

Recurso de Revisión N°: 00680/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

conforme a derecho y apegándose en todo momento al principio de máxima publicidad consagrado en nuestra Constitución Federal.

En primer término analizando lo solicitado por **El Recurrente**:

"Con fundamento en los artículos 40 y 41 de la ley de transparencia y acceso a la información pública de oficio del Estado de México y municipios, atenta y respetuosamente solicitamos se nos proporcione en versión publica en copias escaneadas claras y nítidas, los contratos, convenios o cualquier otro documento o instrumento jurídico que se suscribió con la empresa que organizó el maratón del pasado 8 de marzo del presente, también queremos la documentación de todo el procedimiento licitatorio bases, con todos sus anexos, contratos fianzas documentación de empresas participantes en la licitación las actas, fallos, adjudicaciones fianzas, contratos, Garantías, cheques póliza o comprobantes de transferencias bancarias por el pago de anticipos, pagos diferidos o el comprobante o comprobantes del pago total a favor de la empresa que organizó o coadyubo en la realización del mencionado evento, de la misma manera solicitamos, la factura o facturas o recibos pagados a las diferentes empresas con su correspondiente cheque póliza a nombre de las empresas u organizaciones, también solicitamos los cheques póliza con los nombres y importes a nombre de los ganadores del evento es primero segundo y tercer lugar en sus correspondientes ramas y categorías, toda la información la solicitamos en versión pública de manera clara nítida y legible. POR FAVOR LA INFORMACIÓN DE ESTA COMPLETA CLARA Y TRANSPARENTE QUEREMOS SABER CUANTO NOS COTO El FRACASOTOTE DEL MARATÓN EN GRANDE, primer descalabro digas a pliego a quien le siguen vendiendo espejitos....espero no se vayan a ofender pero lo dicen todos los periódicos" (sic)

Por cuanto hace a la contestación de **El Sujeto Obligado** fue los siguientes términos:

Toluca, México a 17 de Abril de 2015
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00020/IMCUFIDE/IP/2015

Recurso de Revisión N°: 00680/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en los artículos 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le informamos después de realizar una búsqueda exhaustiva en las diferentes áreas que conforman a este Sujeto Obliga, no se encontró registro alguno de lo requerido en su solicitud. Con fundamento al Artículo 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, usted tiene 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la resolución respectiva.

ATENTAMENTE

L.A.E. RODOLFO FERNANDO ACEVEDO VASQUEZ
Responsable de la Unidad de Información
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

A lo cual El Recurrente se inconforma con esta respuesta por lo que interpone su recurso de revisión en el cual expresa lo siguiente:

El pasado domingo 08 de marzo de 2015, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), organizó el evento de atletismo denominado maratón de las alturas y contrató a la empresa Meta Sports de Enrique Aquino, para que organizará el evento, **al contratar debieron licitar o adjudicar directamente el contrato**, la empresa se hace cargo de la organización, logística, hidratación, inscripciones de atletas, entrega de kits deportivos, arco de entrada y salida entre otros, la prensa local dio cuenta de dicho evento, se entrevistó a los ganadores de las diferentes categorías, a Fernando Platas director del IMCUFIDE, quien participó en la ceremonia de premiación, a los ganadores se les otorgó cheques, como premio a su participación, **la propaganda**

Recurso de Revisión N°: 00680/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

claramente anunciaba que el IMCUFIDE era el organizador, El maestro Eduardo Gasca Pliego, estuvo presente en el pódium de ganadores.

Al respecto, para el caso de que el presente recurso de revisión sea sobreseído será necesario encuadrar en laguna de las fracciones del artículo 75 Bis A de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 75 Bis A. – El recurso será sobreseído cuando:

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;*
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;*
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.*

Luego entonces, es necesario mencionar que se presume que **El Sujeto Obligado** participó en el evento que menciona **El Recurrente**, toda vez que en algunas páginas de internet se menciona su intervención.

Recurso de Revisión N°:

00680/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez



Segundo Gran Maratón Mexiquense

Socio comercial:

Fecha: 8 de Marzo de 2015
Lugar: Metepec, Edo. Mexico
Distancias: 42.21 y 10 Km
Organizado por: Meta Sports Marketing - 55-5230-8729

Última Actualización: 20/01/2015



El Gobierno del Estado de México, por medio del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCFIDE) con el aval de la FMAA convocan al

Segundo Gran Maratón Mexiquense.
Metepec, Zinacantepec, Toluca.

Recurso de Revisión N°:

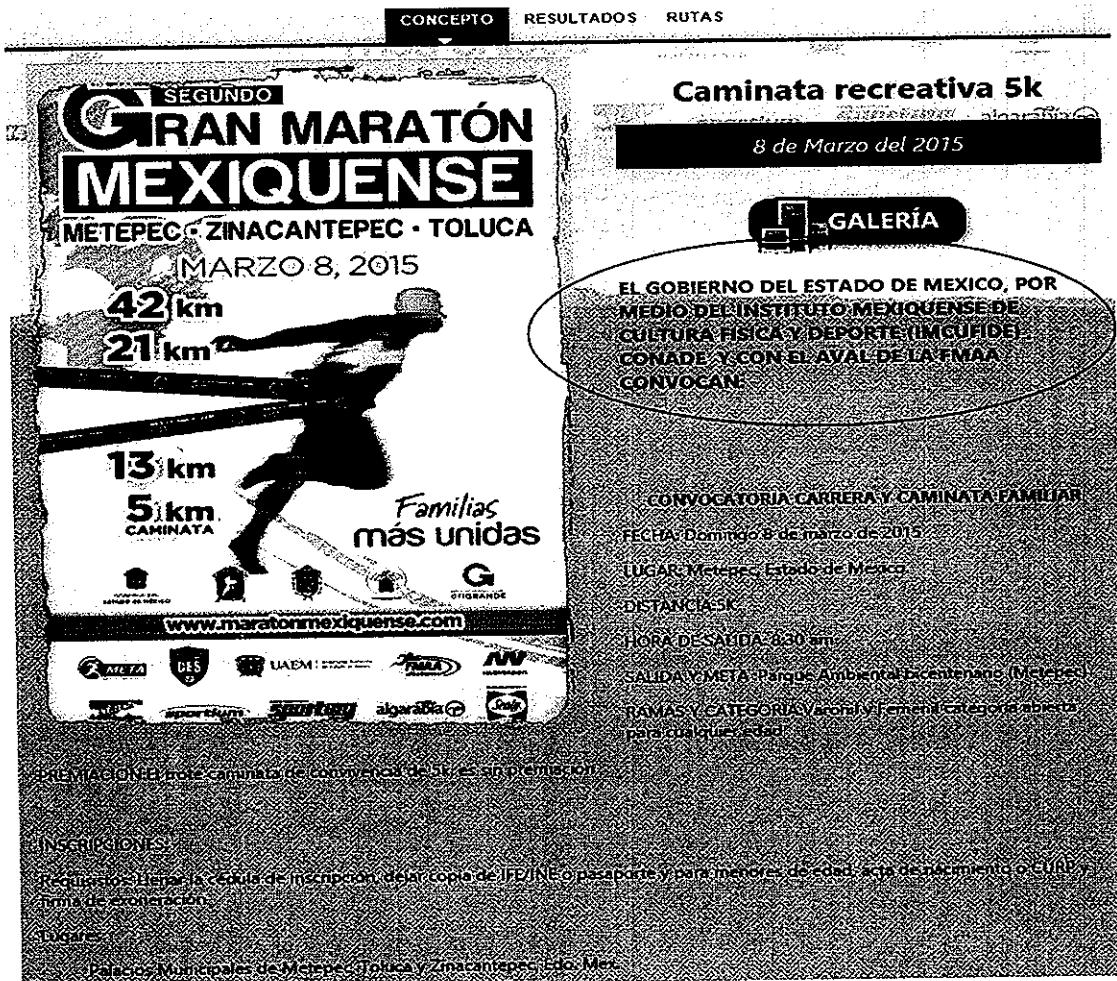
00680/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez



De las imágenes insertas en donde se aprecia la participación del IMCUFIDE como convocante, no quiere decir que este haya colaborado en la realización del evento que el Recurrente hace referencia, por no ser una página oficial.

Ahora bien, es necesario mencionar que el evento al que hace referencia el Recurrente en su recurso de revisión lo menciona como "Maratón de las Alturas", sin embargo, el nombre correcto es "Segundo Gran Maratón Mexiquense" por lo que, de acuerdo

Recurso de Revisión N°: 00680/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

al artículo 74 de la Ley en materia, este Instituto subsanara las deficiencias de los recursos.

Dentro del alcance al informe de justificación se emiten documentos relativos a la 2^a edición del Gran Maratón Mexiquense, que más adelante analizaremos.

Ahora bien es necesario mencionar que dentro de las atribuciones que rigen al Sujeto Obligado para que de esta forma sustentar las causales que darán sentido a la presente resolución.

Desglosemos los puntos requeridos por el Recurrente en su solicitud de información:

- Contrato, convenio o cualquier otro documento que se suscribió con la empresa que organizo el maratón del pasado ocho de marzo de dos mil quince
- Documentación del procedimiento licitatorio
- Fianzas
- Actas
- Fallos
- Garantías
- Cheque, póliza o comprobante de transferencias bancarias de anticipo y/o pago total a favor de la empresa u organizaciones que realizo el evento
- Cheques a nombre de los ganadores del evento de primer, segundo y tercer lugar, en sus correspondientes ramas y categorías

Recurso de Revisión N°: 00680/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Para dar cumplimiento al principio de máxima publicidad se presenta información relativa al evento denominado 2^a Edición del Gran Maratón Mexiquense, siendo que este evento se llevó a cabo a través de una asociación civil como lo demuestra en la documental que anexan.

Ahora bien, para realizar esta práctica, la cual es regulada por la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, la cual establece:

Artículo 22.- Serán registradas por el IMCUFIDE como Asociaciones Deportivas, las personas jurídicas colectivas, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica que conforme a su objeto social, promuevan, difundan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte, sin fines preponderantemente económicos, siempre y cuando se encuentren legalmente establecidas.

Artículo 23.- El Estado reconocerá y estimulará las acciones de organización y promoción desarrolladas por las Asociaciones, Sociedades Deportivas y el Sistema Educativo Estatal, a fin de asegurar el acceso de la población a la práctica de la activación física, la cultura física y deporte.

Artículo 30.- Las Asociaciones Deportivas Estatales para ser sujetos de los apoyos y estímulos que en su caso acuerde el gobierno del Estado y los programas deportivos federales deberán estar registradas por el IMCUFIDE de conformidad por la presente Ley, por el Programa Estatal así como cumplir con las obligaciones que se les imponga como integrantes del SIDEM y demás disposiciones aplicables en materia presupuestaria.

*Artículo 99.- El Comité Técnico para la Asignación de Apoyos y Estímulos a Deportistas, Entrenadores, Jueces, Árbitros y Organizaciones Deportivas será el órgano encargado de analizar, valorar y someter a la autorización del Director General del IMCUFIDE, las solicitudes de apoyo presentadas y se integrará por:
I. Un Presidente, que será el Director Operativo del IMCUFIDE con voz y voto.*

Recurso de Revisión N°: 00680/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

II. Un Secretario Técnico, que será el Jefe del Departamento de Servicios a Deportistas de Alto Rendimiento del IMCUFIDE con voz y voto.

II. Un Comisario, que será el Contralor Interno del IMCUFIDE con voz pero sin voto.

IV. Seis vocales designados conforme al reglamento y que serán:

a. El primer vocal: un entrenador o un metodólogo del deporte, con voz y voto.

b. El segundo vocal: el Presidente de una Asociación Deportiva, con voz y voto.

c. El tercer vocal: un deportista destacado con voz y voto.

d. El cuarto vocal: el Subdirector de Administración y Finanzas del IMCUFIDE con voz y voto.

e. El quinto vocal: el Titular de la Unidad Jurídica del IMCUFIDE con voz pero sin voto.

f. El sexto vocal: que será el Jefe del Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE con voz pero sin voto.

Artículo 100.- Son atribuciones del Comité Técnico para la Asignación de Apoyos y Estímulos a Deportistas, Entrenadores, Jueces, Arbitros y Organizaciones Deportivas, las siguientes:

I. Revisar que la Subdirección de Deporte de Alto Rendimiento requiera a los deportistas, entrenadores y Organizaciones Deportivas, el resultado obtenido en la competencia para la cual fue otorgado el apoyo.

II. Dictaminar la asignación, renovación o cancelación de apoyos y estímulos, remitiendo los dictámenes al Director General del IMCUFIDE para su autorización.

III. Auxiliar al Director General del IMCUFIDE sobre los recursos de inconformidad a los que se refiere el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

IV. Elaborar el fabulador de apoyos y estímulos a que se refiere la presente Ley.

Artículo 101.- El funcionamiento y operación del Comité Técnico para la Asignación de Apoyos y Estímulos a Deportistas, Entrenadores, Jueces, Arbitros y Organizaciones Deportivas estará regulado en el Reglamento.

Artículo 102.- Los estímulos que se otorguen con cargo al presupuesto del IMCUFIDE tendrán el cumplimiento de alguno de los siguientes fines:

I. Desarrollar los programas deportivos de las Asociaciones Deportivas Estatales.

Recurso de Revisión N°: 00680/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

II. Impulsar la investigación científica en materia de activación física, cultura física y deporte.

III. Fomentar las actividades de las Asociaciones Deportivas en materia recreativa-deportiva, de rehabilitación y de cultura física.

IV. Promover la actividad de clubes, asociaciones, ligas y deportistas cuando esta actividad se desarrolle en el territorio Estatal.

.....

Artículo 103.- Los candidatos a obtener estímulos y apoyos a que se refiere esta Ley deberán presentar, además de los requisitos que establezca el Comité Técnico para la Asignación de Apoyos y Estímulos a Deportistas, Entrenadores, Jueces, Árbitros y Organizaciones Deportivas, los siguientes:

I. Formar parte del SIDEM.

II. Estar propuesto por la Asociación Deportiva Estatal correspondiente.

El trámite y demás requisitos para ser acreedores de los estímulos a que se refiere esta Ley, se especificarán en las Reglas de Operación del Comité de Estímulos a Deportistas, Entrenadores, Jueces, Árbitros y Organizaciones Deportivas, su otorgamiento y goce estará sujeto al estricto cumplimiento de conformidad en la presente Ley, los Reglamentos Técnicos y Deportivos de la disciplina deportiva así como las bases que establezca el Ejecutivo Estatal por conducto del IMCUFIDE.

Artículo 104.- Los estímulos previstos en esta Ley podrán consistir en:

I. Dinero o especie.

II. Capacitación.

III. Asesoría.

IV. Asistencia.

V. Gestoría.

De los preceptos legales insertos, se desprende que a través del IMCUFIDE se deberán registrar las asociaciones deportivas que tengan el objeto de promover, difundir, practicar o coadyuvar al desarrollo del deporte, para que de esta forma puedan obtener apoyos. Ahora bien para otorgar apoyos a estas organizaciones es necesario

Recurso de Revisión N°: 00680/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

instalar un comité Técnico, el cual estará integrado por un presidente, un secretario técnico, un comisario y seis vocales, dicho comité cuenta con la atribución de dictaminar la asignación de apoyos y estímulos.

Dentro de la presente ley se advierte que al otorgar estímulos a cargo del presupuesto del IMCUFIDE tendrán como fin desarrollar programas deportivos, fomentar las actividades en materia recreativa de las asociaciones, para poder otorgarlos deben cumplir con ciertos requisitos y estos apoyos podrán ser en dinero o especie.

Ahora bien, para complementar este estudio nos remitiremos al reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte que regula el funcionamiento para otorgar apoyos a las organizaciones deportivas.

Artículo 42. Son atribuciones del Comité:

- I. Revisar que la Subdirección de Deporte, a través del Departamento de servicios a deportistas de rendimiento, requiera a los deportistas, entrenadores y organizaciones deportivas, el resultado obtenido en la competencia para la cual fue otorgado el apoyo;
- II. Dictaminar sobre la asignación, renovación o cancelación de apoyos y estímulos, remitiendo sus dictámenes al Director General para su autorización;

Artículo 47. Todos los apoyos y estímulos deben contar con suficiencia presupuestal y estarán sujetos a las disposiciones de ejecución del gasto aplicables.

En tal tesitura el Comité es el encargado de autorizar apoyos y estímulos así como verificar que los recursos proporcionados se hayan utilizado para el fin del que fue otorgado, los estímulos conferidos por parte del Sujeto Obligado estarán apegados a las disposiciones de ejecución del gasto.

Recurso de Revisión N°: 00680/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Por lo tanto, El Sujeto Obligado tiene la facultad de otorgar apoyos y estímulos a las organizaciones deportivas con el fin de desarrollar programas deportivos, fomentar actividades en materia deportiva y promover las actividades de estas asociaciones y estas deben cumplir con los requisitos que para el caso deban efectuar y ejecutar estos estímulos para los fines con los que fueron proporcionados.

Luego entonces El Sujeto Obligado en sus alcance al informe de justificación emite el documento el acta de la segunda sesión ordinaria de dos mil quince del comité Técnico para la asignación de apoyos y estímulos a organizaciones deportivas con fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, en donde el comité aprueba por unanimidad la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para el pago de apoyo económico para la realización del Segundo Gran Maratón Mexiquense, a celebrarse el día ocho de marzo de dos mil quince, para su mejor apreciación se inserta imagen del acuerdo.

Recurso de Revisión N°:

00680/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

En el desahogo de este punto, el Lic. Guillermo Armando Gutiérrez Martínez, Presidente del Comité Técnico, en uso de la voz, presenta al Comité en Pleno, propuesta de apoyo económico para la realización del Segundo Gran Maratón Mexiquense.

				MONTO	PROYECTO
1	Asociación de Atletismo del Estado de México, A.C.	Atletismo	Apoyo económico para la realización del Segundo Gran Maratón Mexiquense, a celebrarse el día 8 de marzo de 2015, recorriendo los municipios de Metepec, Toluca y Zinacantepec,	\$5,000,000.00	AAE960812TB2



"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



Conocido y analizado a detalle el contenido, da como resultado el siguiente:

ACUERDO IMCFD/CTAE/SSO/002/2015

El Comité Técnico, aprueba por unanimidad la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para el pago de Apoyo Económico para la realización del Segundo Gran Maratón Mexiquense, a celebrarse el día 8 de marzo de 2015.

Para continuar con el Orden del Día, el Lic. Guillermo Armando Gutiérrez Martínez, Presidente del Comité Técnico, otorga la palabra al Secretario técnico para que continúe con la lectura del siguiente punto, y en uso de la voz, el C. José Antonio González Guadarrama procede a dar lectura.

5. Asuntos Generales

En uso de la voz, y en el desahogo de este punto, el C. José Antonio González Guadarrama, Secretario Técnico del Comité, informa que no se registraron asuntos generales por parte de los integrantes del Comité Técnico.

Agotados los puntos del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión, siendo las 12:05 horas del día 26 de febrero de 2015, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Recurso de Revisión N°: 00680/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

En este sentido y de acuerdo a los preceptos legales que rigen el funcionamiento del comité para otorgar los apoyos a organizaciones deportivas y de acuerdo al documento que emite el Sujeto Obligado, se encuentra que cumple con los requisitos para otorgar el apoyo a la asociación de atletismo del estado de México la cual se encuentra registrada en el IMCUFIDE como se muestra en la página del Sujeto Obligado <http://www.imcufide.gob.mx/asociaciones.html>

The screenshot shows the IMCUFIDE website with a header in Spanish. Below the header, there's a navigation menu with links like 'Inicio', 'Instalaciones Deportivas', 'Asociaciones Deportivas', 'Deporte de Competición', 'Deporte y Sociedad', 'Deporte y Salud', and 'Contactenos'. A date 'Martes 19 de mayo de 2015' is also visible. The main content area displays a table titled 'Tabla de Asociaciones Deportivas' containing five rows of data. Each row includes the logo, name, president, phone numbers, email, and address of the association. To the right of the table, there are several logos for other organizations like POMEX, SICOSIEM, and INFOEM.

LOGOTIPO	ASOCIACIÓN	PRESIDENTE	TELEFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
	ASOCIACIÓN ESTATAL DE AJEDREZ DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	M. EN E. DAVID LOPEZ REYES	DOM. 1340320	davidlovera@hotmail.com	AV. 10 DE SEPTIEMBRE 200, COLONIA CENTRO CUATLÁN ESTADO DE MÉXICO C.P. 54800
	ASOCIACIÓN MEXIQUENSE ARQUERÍA, A.C.	CP. MARÍA CASTILLO CARREÓN	OF.0165533491734	pmemrb02@prodigy.net.mx	P.ELIAS CALLES EDIF 8 168 401
	ASOCIACIÓN ATLETISMO DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	DE CP. MOISÉS REQUEÑA ESLAVA	CEL.0455522410439	moises954444@mms.com	MONUMENTO A LA PAZ #42, CO. METROPOLITANA 2 ^a SECC. NEZAHUALCOYOTL
	ASOCIACIÓN DE BAILE Y DANZA DEPORTIVA DEL ESTADO DE MÉXICO	JUAN CARLOS SANTANA SALGADO	Cel. 044-55-3840-90-08 72	Danzaybale.edomex@live.com	BALCON 113 MEXIQUENSE ANDADOR OTE Y NAYLON TOLUCA MÉXICO
	ASOCIACIÓN BADMINTON DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	DE ING. IGNACIO ARZOLA ROMERO	DOM. 2724626 OF.2313119	ignacio.arzola@imss.gob.mx ignacio.arzola@yahoo.com.mx	

Concluyendo con el tema, El Sujeto Obligado emite el documento en donde se aprueba otorgar la cantidad de 5 millones de pesos a la Asociación de Atletismo del Estado de México A.C. quien es la encargada de contratar a la empresa que lleva a cabo la logística del evento Segundo Gran Maratón Mexiquense que se celebró el día 8 de marzo de 2015.

Recurso de Revisión N°: 00680/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Es así, que con fundamento en lo prescrito por los artículos 5 párrafo décimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como artículos 1, 56, 60 fracción VII y 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno, y con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos

En consecuencia, ante lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

Primero.- Se Sobresee el presente recurso de revisión por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

Segundo. Remítase a la Unidad de Información del Sujeto Obligado, vía el SAIMEX, para los efectos correspondientes.

Tercero.- Hágase del conocimiento del Recurrente la presente resolución, el informe de justificación y alcance al mismo, rendido por el Sujeto Obligado y en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

Recurso de Revisión N°:

00680/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado:

Instituto Mexiquense de Cultura

Física y Deporte

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, ARLEN SIU JAIME MERLOS, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VENTISEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.



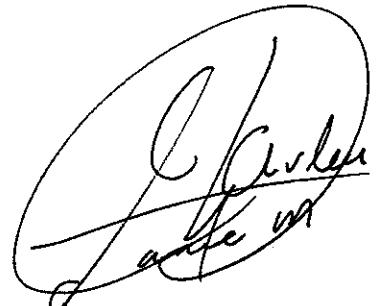
Josefina Román Vergara

Comisionada Presidenta



Eva Abaid Yapur

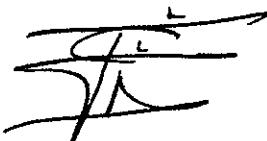
Comisionada



Arlen Siu Jaime Merlos

Comisionada.

Recurso de Revisión N°: 00680/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto Mexiquense de Cultura
Física y Deporte
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



Javier Martínez Cruz

Comisionado



Zulema Martínez Sánchez

Comisionada



Catalina Camarillo Rosas

Secretaria Técnico del Pleno

infoem
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PLENO

Esta hoja corresponde a la resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil quince, emitida en el recurso de revisión 00680/INFOEM/IP/RR/2015.

OSAM/MOC

